

## **RESOLUCIÓN N° 4.319 / 2.024**

**VISTO:** El Nota N° 032/24 mediante la cual el Edil D. González solicita se tomen acciones viales preventivas en Ing. Giagnoni; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-029;

Que los vecinos necesitan que los vehículos que transitan por el Carril Santos Lugares al llegar a la Zona Urbanizada del Distrito de Ingeniero Giagnoni reduzcan la velocidad como medida de precaución y de esta manera evitar accidentes;

Que proponen colocar reductores de velocidad como lomos de burros, badenes etc.;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que ante la situación planteada, los reductores de velocidad ya conocidos como tachas, lomo de burros y/o badenes en la mayoría de los casos se ha comprobado que lo que pretendía ser una solución para un tema de velocidad termina afectando a los vecinos que viven frente o muy cerca de donde son colocados, ocasionando vibraciones y sonidos que afectan a las viviendas y también al bienestar de los mismos, se sugiere que para dar respuesta, se gestione ante quien corresponda la colocación de señalización tanto vertical como horizontal correspondiente (Espacio, Zona Urbanizada, Velocidad Máxima, pintar sendas peatonales, etc.), antes del ingreso a la zona urbanizada; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, gestione ante la Dirección Provincial de Vialidad la colocación de señalización y/o cartelería correspondiente para reducir la velocidad de los vehículos en el Carril Santos Lugares antes del ingreso a la zona urbanizada del Distrito Ingeniero Giagnoni.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
**Secretario H.C.D.**

**RICARDO MORCOS**  
**Presidente H.C.D.**